

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-022-2024. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SECRETARIA GENERAL NACIONAL. TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir Resolución del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-007-2024, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE ADUANAS COL. 21 DE OCTUBRE, CENTRO DE CONTROL DE MONITOREO EN TEGUCIGALPA Y LAS ADUANAS DEL AMATILLO, GUASAULE, PUERTO CORTES Y CORINTO” según el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrada de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): La Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, y de conformidad a las demás leyes aplicables, se revisó el pliego de condiciones, y se recibió Visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que través de la Sección de Adquisiciones se realizará el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de la ley, de acuerdo al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a suplir las necesidades propias de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, solicitó la disponibilidad presupuestaria en base a los procesos establecidos en ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó en un diario de circulación Nacional (La Tribuna), en el diario Oficial la Gaceta y en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), el Pliego de condiciones definitivo en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes a fin de que los interesados soliciten los Pliegos de Condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma dando tiempo para que puedan preparar y presentar sus ofertas según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 21 de mayo del 2024, la administración Aduanera de Honduras procedió a realizar la “**Reunión de Aclaraciones**” de conformidad lo establecido en el Artículo No. 142 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, evacuando aclaraciones al Pliego de Condiciones / Términos de referencia.

CONSIDERANDO (5): Que el órgano responsable de la contratación podrá declarar Desierta o Fracasada la Licitación en los casos señalados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento de la referida Ley.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió conforme con la hora y fecha señalada en el aviso de Licitación / Invitaciones y en el Pliego de Condiciones / Términos de referencia, a la recepción de y a la apertura de ofertas / propuestas técnicas en audiencia pública la cual se llevó a cabo en la Sala de Juntas La Fraternidad, ubicada en el piso 13, torre 1 del edificio del Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, verificando según el orden de ingreso de las ofertas / propuestas técnicas, que estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas. En observancia a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta, verificando, además el monto de la oferta económica y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: un (1) representante del Departamento Técnico Legal; dos (2) representantes de la Sección de Adquisiciones; un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y un (1) representante del Departamento de Auditoría Interna, todos funcionarios de la Administración

Página 1 de 10



Aduanera de Honduras, También estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:31 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, además del y en el informe de recomendación. .

CONSIDERANDO (8): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de las dos (02) ofertas recibidas en físico; cómo ser nombre de la empresa y monto total de la oferta, así como los datos de la Garantía de mantenimiento de oferta y fecha de vigencia, tal como se detalla a continuación:

| NO. | NOMBRE DEL LICITADOR | MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS | DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA | MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | FECHA DE VIGENCIA |
|-----|---|--------------------------------|---|--|--------------------------------|
| 1 | EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE) | L 4,467,750.00 ISV INCLUIDO | CHEQUE CERTIFICADO 00000181 BAC CREDOMATIC | L 100,000.00 | EMISIÓN 12/06/2024 |
| 2 | EMPRESA DE SEGURIDAD OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. | L 4,289,040.00 ISV INCLUIDO | GARANTIA ZC-FL-105182- 2024 SEGUROS CREFISA | L 90,000.00 | 12/06/2024 AL 20/11/2024 |

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ADUANAS-0007-2024, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE ADUANAS COL. 21 DE OCTUBRE, CENTRO DE CONTROL DE MONITOREO EN TEGUCIGALPA Y LAS ADUANAS DEL AMATILLO, GUASAULE, PUERTO CORTES Y CORINTO", (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (09): Que en fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Amapala, ubicada en el Piso 13, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", para la evaluación del Proceso denominado, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE ADUANAS COL. 21 DE OCTUBRE, CENTRO DE CONTROL DE MONITOREO EN TEGUCIGALPA Y LAS ADUANAS DEL AMATILLO, GUASAULE, PUERTO CORTES Y CORINTO", verificar las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. c) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (10): Que las ofertas fueron evaluadas en estricto apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; así como en el Pliego de Condiciones según se describe en los ítems IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS; bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE verificando el cumplimiento de cada uno de los aspectos a evaluar en las etapas; legal, financiera, técnica y económica. También se verificó el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos, la comparación de precios ofertados y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (11): Que la comisión de evaluación inicio el proceso de evaluación, con la revisión de la FASE I del Pliego de Condiciones, VERIFICACIÓN LEGAL, a efecto de verificar si las ofertas presentadas por las empresas la EMPRESA DE SEGURIDAD OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V y la EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE), cumple o no cumple con

los requisitos exigidos, encontrando que la **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE)**, no presento dos (02) de los documentos junto con su oferta, mismos que se detallan a continuación:

EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE)

1. Permiso de Operación vigente (En trámite).
2. Constancia de Cumplir con el pago del salió mínimo demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social (En trámite).

OBSERVACIONES: No obstante, se determinó no mandar a subsanar, mismo que manifiesta el oferente que la documentación se encuentran en trámite.

**CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS LEGALES REVISADOS Y EVALUADOS
BAJO EL CRITERIO CUMPLE/NO CUMPLE**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES | EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO) | EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDA (EMISE) |
|------|--|---|--|
| | | CUMPLE/NO CUMPLE | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| 1 | Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos | CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación. | CUMPLE | CUMPLE |
| 9 | Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente. | CUMPLE | NO CUMPLE (EN TRAMITE) |



| | | | |
|----|--|--------|------------------------|
| 10 | Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP (S) | CUMPLE | CUMPLE |
| 11 | Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente de la emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal. (S) | CUMPLE | CUMPLE |
| 12 | Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (S) | CUMPLE | CUMPLE |
| 13 | Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal. | CUMPLE | CUMPLE |
| 14 | Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores | CUMPLE | CUMPLE |
| 15 | Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la secretaria de Trabajo y Seguridad Social. | CUMPLE | NO CUMPLE (EN TRAMITE) |
| 16 | Certificación o constancia emitida por La Secretaría de Seguridad para brindar el servicio de seguridad privada. | CUMPLE | CUMPLE |

NOTA: Que, una vez finalizada la Fase I Evaluación Legal; se determinó que los oferentes las empresas: **Empresa Innovadora de Seguridad S. de R.L. de C.V (EMISE)** y **Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO)**, cumplieron con los criterios de evaluación por lo que pasan a la Fase II **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

CONSIDERANDO (12): Que el Comité de Evaluación, continua con la **Fase II. – Evaluación Técnica**, con las ofertas presentadas por las empresas: **Empresa Innovadora de Seguridad S. de R.L. de C.V (EMISE)** y **Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO)**, con los criterios de evaluación que se describen en los pliegos de condiciones, que se detallan a continuación:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | OFERENTES | |
|---|---------|----------------|-----------|-----------------------------------|
| Concepto | Puntaje | Puntaje Máximo | EMISE | EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE |
| Experiencia General | | 30 | 30 | 30 |
| Al menos diez (10) años, contados desde la fecha desde la constitución como empresa de seguridad. | | | | |
| Más de cinco (5) años y hasta siete (7) años. | 20 | | | |
| Más de siete (7) años y hasta ocho (8) años. | 24 | | | |
| Más de ocho (9) años y hasta nueve (9) años | 28 | | | |
| Más de diez (10) años | 30 | | 30 | 30 |
| Experiencia Especifica Sobre Servicio de Seguridad a Instituciones Públicas | | 40 | 40 | 40 |
| Al menos siete (7) años en brindar servicios de seguridad a instituciones públicas. | | | | |
| Más de dos (2) años y hasta cuatro (4) años | 20 | | | |
| Más de cinco (5) años y hasta seis (6) años | 25 | | | |
| Más de siete (7) años. | 40 | | 40 | 40 |

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | OFERENTES | |
|---|---------|----------------|-----------|-----------------------------------|
| Concepto | Puntaje | Puntaje Máximo | EMISE | EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE |
| Otros Aspectos Por Evaluar | 30 | | 30 | 30 |
| Presentar estructura operativa funcional, para cada una de las oficinas de ADUANAS que se describen en el pliego de condiciones, tomando en cuenta la supervisión y el equipo a utilizar para el desplazamiento y comunicación de los supervisores y los guardias, que les permita tener una reacción pronta y oportuna en casos de emergencia. | 15 | | 15 | 15 |
| Poseer suficiente respaldo en los sistemas de comunicación como ser: radios base, modelos actuales. | 15 | | 15 | 15 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 | 100 | 100 |

INFORMACIÓN TÉCNICA PARA VALIDAR LA IDONEIDAD DEL OFERENTE

| ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES | OFERENTES | |
|---|---|--|
| | Empresa Innovadora de Seguridad S. de R.L. de C.V (EMISE) | Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO) |
| Copia debidamente autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. | CUMPLE | CUMPLE |
| Presentar al menos tres (3) Constancias de satisfacción y/o acta de recepción que demuestre el oferente haber suscrito o ejecutado satisfactoriamente contratos con instituciones gubernamentales o privadas en los últimos cinco (5) años. | CUMPLE | CUMPLE |

NOTA: Después de evaluar las ofertas presentadas por las empresas **Empresa Innovadora de Seguridad S. de R.L. de C.V (EMISE)** y **Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO)**, se concluye que las empresas cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, así como la documentación autenticada y las constancias de experiencia previa en el rubro, por lo que se recomienda pasar a la siguiente fase de evaluación, la Fase III Evaluación Financiera.

CONSIDERANDO (13): Que el comité de evaluación continua con la **Fase III Evaluación Financiera;** después de hacer una minuciosa revisión de las ofertas presentada por los oferentes **Empresa Innovadora de Seguridad S. de R.L. de C.V (EMISE)** y **Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO)** por decisión unánime la comisión de evaluación solicito al oferente **Empresa Innovadora de Seguridad S. de R.L. de C.V (EMISE)** mediante oficio Institucional **ADUANAS-GNFA-SA-033-2024** de fecha 27 de junio del 2024, subsanar lo siguiente:

- Remitir Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo, por al menos del **CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras actualizadas a la fecha de presentación de las ofertas, créditos comerciales.

NOTA: Que la **Empresa Innovadora de Seguridad S. de R.L. de C.V (EMISE)**, en fecha tres (03) de julio del dos mil veinticuatro (2024) presento escrito subsanando lo solicitado en el oficio **ADUANAS-GNFA-SA-033-2024**.

ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES

| No. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | OFERENTES | | | |
|-----|---------------------------|--|---------------|--|---------------|
| | | EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD S DE R. L. DE C.V. (EMISE) | | EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. | |
| | | CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES | CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| | | | | | |



| | | | | | |
|---|---|--------|---|--------|--|
| 1 | Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc. | Cumple | Subsanó en fecha 03/07/2024 | Cumple | |
| 2 | Copia autenticada del Balance General de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general. | Cumple | | Cumple | |
| 3 | Copia debidamente autenticada del Estado de Resultado de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general | Cumple | | Cumple | |
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS) | Cumple | CHEQUE NO. 181 - CERTIFICADO 507-2011014000 BAC CREDOMATIC - 12/06/2024 | Cumple | |

EVALUACIÓN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

| No. | OFERTANTE | OFERTADO | 2% | PRESENTADO | OBSERVACIONES |
|-----|--|----------------|-------------|--------------|---|
| 1 | EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE) | L 4,467,750.00 | L 89,355.00 | L 100,000.00 | CHEQUE NO. 181 - CERTIFICADO 507-2011014000 BAC CREDOMATIC - 12/06/2024 |
| 2 | EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. | L 4,289,040.00 | L 85,780.80 | L 90,000.00 | GARANTIA SEGUROS CREFISA - VIGENCIA DE 12/06/2024 AL 20/11/2024 |

INDICADORES FINANCIEROS

EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE)

| AÑO 2023 | | ANÁLISIS | |
|----------------|--------|---|--|
| L 1,415,303.90 | 14.85% | La empresa hace uso de apalancamientos financieros externos de un 14.85% del valor de sus activos totales, es decir que el 85.15% de sus operaciones los hace con recursos propios. | |
| L 9,528,149.42 | | | |
| AÑO 2022 | | | |
| L 175,500.10 | 2.28% | | |
| L 7,702,709.47 | | | |

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

| AÑO 2023 | | ANÁLISIS | |
|-----------------|--------|--|--|
| L 13,377,315.00 | 58.91% | La empresa hace uso de apalancamientos financieros de 56.71% de sus activos totales y en un 43.29% de sus actividades las financia con recursos propios. | |
| L 22,709,752.00 | | | |
| AÑO 2022 | | | |
| L 11,281,193.00 | 56.71% | | |
| L 19,893,626.00 | | | |

DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO

| No. | OFERTANTE | OFERTADO | 40% | COMPROBACIÓN |
|-----|--|----------------|----------------|----------------|
| 1 | EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE) | L 4,467,750.00 | L 1,787,100.00 | L 2,143,738.01 |
| 2 | EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. | L 4,289,040.00 | L 1,715,616.00 | L 1,845,288.16 |



CONSIDERANDO (14): Que la Comisión de Evaluación determino que las empresas **Empresa Innovadora de Seguridad S. de R.L. de C.V (EMISE)** y **Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO)**, cumplen con las condiciones determinas en la Fase III y pasan a la **Fase IV Evaluación Económica:**

| NO. | OFERTANTE | CARTA PROPUESTA | | LISTA DE PRECIOS | | GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | |
|-----|--|-----------------|-----------|------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|
| | | CUMPL E | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1 | EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE) | X | | X | | X | |
| 2 | EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. | X | | X | | X | |

EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE)

| No. | ESPECIFICACION ES TÉCNICAS | PERSONAL | CANTIDA D | MESE S | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL | IMPUESTO | TOTAL |
|------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------|--------|-----------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| ITE M 1 | OFICINAS Y BODEGAS DE 21 DE OCTUBRE | 4 Guardias y 1 supervisor | 5 | 6 | L 17,500.00 | L 525,000.00 | L 78,750.00 | L 603,750.00 |
| ITE M 2 | CENTRO DE MONITOREO | Guardias | 4 | 6 | L 17,500.00 | L 420,000.00 | L 63,000.00 | L 483,000.00 |
| ITE M 3 | GUASAULE | 8 guardias y 2 supervisores | 10 | 6 | L 17,500.00 | L 1,050,000.00 | L 157,500.00 | L 1,207,500.00 |
| ITE M 4 | AMATILLO | 8 guardias y 2 supervisores | 10 | 6 | L 7,500.00 | L 1,050,000.00 | L 157,500.00 | L 1,207,500.00 |
| ITE M 5 | CORTES | Guardias | 4 | 6 | L 17,500.00 | L 420,000.00 | L 63,000.00 | L 483,000.00 |
| ITE M 6 | CORINTO | Guardias | 4 | 6 | L 7,500.00 | L 420,000.00 | L 63,000.00 | L 483,000.00 |
| TOTAL, OFERTADO | | | 37 | | | L 3,885,000.00 | L 582,750.00 | L 4,467,750.00 |

| No. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PERSONAL | CANTIDAD | MES ES | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL | IMPUESTO | TOTAL |
|------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------|--------|-----------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| ITE M 1 | OFICINAS Y BODEGAS DE 21 DE OCTUBRE | 4 Guardias y 1 supervisor | 5 | 6 | L 16,800.00 | L 504,000.00 | L 75,600.00 | L 579,600.00 |
| ITE M 2 | CENTRO DE MONITOREO | Guardias | 4 | 6 | L 16,800.00 | L 403,200.00 | L 60,480.00 | L 463,680.00 |
| ITE M 3 | GUASAULE | 8 guardias y 2 supervisores | 10 | 6 | L 16,800.00 | L 1,008,000.00 | L 151,200.00 | L 1,159,200.00 |
| ITE M 4 | AMATILLO | 8 guardias y 2 supervisores | 10 | 6 | L 16,800.00 | L 1,008,000.00 | L 151,200.00 | L 1,159,200.00 |
| ITE M 5 | CORTES | Guardias | 4 | 6 | L 16,800.00 | L 403,200.00 | L 60,480.00 | L 463,680.00 |
| ITE M 6 | CORINTO | Guardias | 4 | 6 | L 16,800.00 | L 403,200.00 | L 60,480.00 | L 463,680.00 |
| TOTAL, OFERTADO | | | 37 | | | L 3,729,600.00 | L 559,440.00 | L 4,289,040.00 |

CONSIDERANDO (15): Que el comité de evaluación después de revisar la documentación Económica, solicito a los oferentes **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE)** y

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., mediante los **OFICIOS Nos. ADUANAS-GNAF-SA-035-2024/ ADUANAS-GNAF-SA-036-2024**, ambos de fecha diecisiete (17) de julio del dos mil veinticuatro (2024) subsanar los siguientes documentos:

EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE):

- Precio unitario por guardia de seguridad: L. 17,500.00 antes del impuesto sobre ventas.
- Desglose:
 - Salario Mínimo: L. 14,192.78
 - Décimo Tercer Mes: L. 1,182.73
 - Décimo Cuarto Mes: L. 1,182.73
 - Gastos Logísticos: L. 331.17
 - Margen de Utilidad: L. 610.59
 - Subtotal: L. 17,500.00
 - Impuesto Sobre Ventas: L. 2,625.00
 - Total: L. 20,125.00

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.:

- Precio unitario por guardia de seguridad: L. 16,800.00 antes del impuesto sobre ventas.
- Desglose:
 - Salario Mínimo: L. 13,100.00
 - Décimo Tercer Mes: L. 998.00
 - Décimo Cuarto Mes: L. 998.00
 - Canon: L. 25.00
 - Otros: L. 1,679.00
 - Subtotal: L. 16,800.00
 - Impuesto Sobre Ventas: L. 2,520.00
 - Total: L. 19,320.00

NOTA: Que los oferentes presentaron la subsanación de la documentación en fecha veintitrés (23) de julio del dos mil veinticuatro (2024), por lo que este comité de evaluación procedió a elaborar un análisis de los documentos:

REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

Salario Mínimo:

- El salario mínimo establecido por el Acuerdo SETRASS-109-2024 para el rubro de Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza con empleados de 151 en adelante es de **L. 16,110.41**. Ambos oferentes presentan ofertas que están por debajo de este monto, por lo que no cumple con el acuerdo anteriormente en mención.

Categoría y Licencia:

- Los documentos de Licencia para la Prestación de Servicios Privados de Seguridad indican que ambos oferentes están clasificados bajo la categoría tipo "A". De acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento Para El Control De Los Servicios Privados De Seguridad, empresas con más de 200 guardias de seguridad deben cumplir con el salario mínimo especificado.

Otros Aspectos Laborales:

- Las subsanaciones presentadas no contemplan adecuadamente los montos para IHSS, estimación de prestaciones laborales, vacaciones, cotizaciones al IHSS, INFOP, RAP, permisos, pagos de incapacidades, uniformes, entre otros aspectos requeridos por las leyes laborales vigentes.

NOTA: Que después de haber hecho la revisión de los documentos económicos y las subsanaciones presentadas por los oferentes **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE)** y **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, se determino que **los oferentes antes en mención, NO CUMPLEN** con la fase de la evaluación económica, por lo antes descrito el comité de evaluación procede a elaborar la recomendación de este proceso de licitación.



CONSIDERANDO (16): Que después de haber concluido con la evaluación de la **FASE I**, Verificación Legal; **FASE II** Evaluación Técnica; **FASE III** Evaluación Financiera y **FASE IV** Evaluación Económica de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de forma **UNANIME RECOMIENDA** declarar **FRACASADO** el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-007-2024 para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE ADUANAS COL. 21 DE OCTUBRE, CENTRO DE CONTROL DE MONITOREO EN TEGUCIGALPA Y LAS ADUANAS DEL AMATILLO, GUASAULE, PUERTO CORTES Y CORINTO**” en virtud que las empresas **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE)** y **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLEN** con la **FASE IV EVALUACIÓN ECONÓMICA**, en virtud que ambas empresas no podrán cumplir con las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole durante la vigencia del contrato, incluyendo lo relacionado con salarios, prestaciones laborales, cotizaciones y demás responsabilidades establecidas por las leyes laborales vigentes, así también con los criterios y objetivos definidos en el pliegos de condiciones de conformidad a lo preceptuado en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) ...; 2) **Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones;** y, 3) ...; y 172 del Reglamento de la referida ley, por lo que se recomienda proceder a una nueva licitación de conformidad a los artículos 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado.

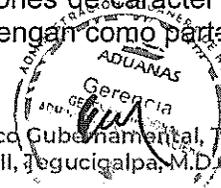
CONSIDERANDO (17): Que el Departamento Técnico Legal de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal **ADUANAS-GNL-DTL-288-2024** de fecha treinta (30) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual determinó que conformidad con el informe de fecha 19 de agosto del 2024 emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-007-2024, “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE ADUANAS COL. 21 DE OCTUBRE, CENTRO DE CONTROL DE MONITOREO EN TEGUCIGALPA Y LAS ADUANAS DEL AMATILLO, GUASAULE, PUERTO CORTES Y CORINTO**”, se declare **FRACASADA** por no haber cumplido con las condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (18): Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO (19): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (20): Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022, el Director Ejecutivo, acordó **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (21): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.



CONSIDERANDO (22): Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta **Administración Aduanera de Honduras** mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la **Constitución de la República**, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, 57 y demás aplicables de la **Ley de Contratación del Estado**, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 172 y demás artículos aplicables del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; y lo preceptuado en el artículo 84 del **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales** Ejercicio Fiscal 2024, Decreto 62-2023 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-007-2024**, sobre la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE ADUANAS COL. 21 DE OCTUBRE, CENTRO DE CONTROL DE MONITOREO EN TEGUCIGALPA Y LAS ADUANAS DEL AMATILLO, GUASAULE, PUERTO CORTES Y CORINTO”**, en virtud que los oferentes **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD (EMISE)** y la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V.**, no cumplieron con la **Fase IV Evaluación Económica**, en vista que no podrán cumplir con las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole durante la vigencia del contrato, incluyendo lo relacionado con salarios, prestaciones laborales, cotizaciones y demás responsabilidades establecidas por las leyes laborales vigentes, así también con los criterios y objetivos definidos en el pliegos de condiciones, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la referida ley.

SEGUNDO: Hacer del conocimiento de las partes interesadas que en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución que al efecto se emite, se podrá interponer contra la misma la demanda en el plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de la notificación o de la publicación de esta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Que se emita un nuevo proceso de contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Externa.

CUARTO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras **“www.honducompras.gob.hn”**.

QUINTO: Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE.**

LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓÑEZ
Gerente Nacional Administrativo y Financiero

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, de fecha 09 de mayo del 2022.
Administración Aduanera de Honduras

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

